

## **RESOLUCIÓN de la Viceconsejera de Políticas Educativas por la que se convoca a los centros públicos de Educación Secundaria a participar en el proyecto de innovación y mejora educativa Hezi+.**

### **Preámbulo**

El Departamento de Educación considera prioritario impulsar modelos de organización escolar que amplíen las oportunidades de aprendizaje del alumnado y refuerzen la equidad educativa.

En los últimos años, el proyecto Hedatze ha permitido avanzar en la reorganización de los tiempos escolares y en la implicación de las comunidades educativas en procesos de innovación orientados a la mejora de los resultados educativos.

Tras analizar la evolución de los programas llevados a cabo durante estos últimos años, y basándonos en lo aprendido, se persigue la coherencia respecto al marco que define el ["I. Plan Estratégico para la transformación de la escuela pública vasca"](#), y más en concreto al EJE 2: Comunidad educativa y redes de colaboración.

De esa manera, y atendiendo a los objetivos pedagógicos derivados de la Estrategia Integral de Mejora de los Resultados Educativos 2024-2028, se inicia una nueva etapa bajo la denominación Hezi+, orientada a integrar en un único marco las medidas de refuerzo competencial y la ampliación de la oferta educativa de los centros.

El proyecto Hezi+ se concibe como un proyecto de innovación, mejora y corresponsabilidad compartida, que refuerza la autonomía pedagógica de los centros, la colaboración entre agentes educativos y el compromiso con la mejora continua y evaluable del sistema educativo vasco.

En virtud de lo anterior, y en el ejercicio de las competencias atribuidas,

**RESUELVO**

### **Artículo 1. Objeto de la convocatoria**

1. El objeto de la presente resolución es convocar a los centros públicos que imparten Educación Secundaria Obligatoria a participar en el proyecto de innovación y mejora educativa Hezi+, durante los cursos 2026-2027 y 2027-2028.
2. El proyecto Hezi+ constituye una nueva fase en la política de innovación educativa del Departamento de Educación, orientada a fortalecer la autonomía pedagógica de los centros, favorecer la equidad educativa y ampliar las oportunidades de aprendizaje del

alumnado más allá del horario lectivo ordinario. El proyecto Hezi+ se articula mediante un conjunto de medidas, algunas de carácter obligatorio y otras de carácter optativo.

**3. Serán medidas obligatorias para los centros participantes las siguientes:**

- a) Medida He-Indartuz: el Departamento de Educación dotará a los centros participantes de un crédito horario específico para el desarrollo de medidas de refuerzo educativo en competencia lectora y competencia matemática.
- b) Medida He-Hobetuz: los centros participantes se comprometerán a desarrollar actividades complementarias y extraescolares, destinando para ello el 10 % de las siete horas semanales restantes de dedicación directa al centro contempladas en el horario complementario del profesorado de Educación Secundaria Obligatoria para la realización, entre otras, de actividades complementarias y extraescolares, según lo indicado en el artículo 26 d) del Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Euskadi.
- c) Medida He-Aberastuz: el Departamento de Educación dotará a los centros de financiación complementaria o ayudas específicas para el desarrollo de actividades ampliadas, tales como talleres y proyectos de carácter cultural, científico, tecnológico, artístico o ambiental, así como actuaciones de acompañamiento educativo.

**4. Tendrán carácter optativo las siguientes medidas:**

- a) Medida He-Elkarrekin: desarrollo de colaboraciones con otros agentes—familias, ayuntamientos, entidades locales o alumnado voluntario—que enriquezcan la oferta educativa del centro mediante proyectos comunitario.
- b) Medida He-Lagun izan: en coherencia con lo dispuesto en el apartado 5.2.a.3) de la Resolución de inicio de curso, una parte de las dos horas semanales destinadas a la atención educativa a las familias y a las tareas de tutoría y orientación podrá vincularse al desarrollo de actuaciones del proyecto Hezi+, manteniendo en todo caso su carácter de orientación educativa y acompañamiento pedagógico personalizado.

## **Artículo 2. Finalidad y objetivos**

1. La finalidad del proyecto Hezi+ es mejorar los resultados educativos y la cohesión escolar mediante una reorganización pedagógica y temporal de los centros que amplíe los espacios, tiempos y formas de aprendizaje del alumnado, además de desarrollar un vínculo afectivo y social respecto al entorno más cercano y al propio centro escolar.
2. Son objetivos específicos del proyecto:
  - a) Reforzar las competencias básicas del alumnado, especialmente en lectura, y matemáticas, a través de las medidas de refuerzo He-Indartuz.
  - b) Ampliar la oferta educativa de los centros mediante actividades culturales, científicas, tecnológicas, artísticas o ambientales que conecten el aprendizaje con la vida cotidiana y el entorno comunitario, y que promuevan el trabajo en equipo y la convivencia positiva.
  - c) Impulsar la participación activa del alumnado y de las familias, fomentando el sentido de pertenencia y la corresponsabilidad educativa.
  - d) Garantizar la equidad, reduciendo las brechas de rendimiento vinculadas a factores socioeconómicos, lingüísticos o de género.
  - e) Favorecer el desarrollo profesional del profesorado y la mejora organizativa de los centros, promoviendo prácticas pedagógicas basadas en evidencias y el trabajo colaborativo.
  - f) Fortalecer la red de centros participantes como comunidad de práctica orientada a una innovación sostenible, evaluable y transferible.

## **Artículo 3. Características generales de la convocatoria**

1. Podrán participar en el proyecto Hezi+ los centros públicos de Educación Secundaria Obligatoria dependientes del Departamento de Educación.
2. La duración del proyecto será de dos cursos académicos, 2026-2027 y 2027-2028. Al finalizar cada curso, el centro elaborará una memoria de evaluación anual, y la continuidad en el segundo curso quedará condicionada a una valoración positiva por parte de la Inspección de Educación.
3. La propuesta de participación en el proyecto será presentada por el equipo directivo al claustro del profesorado para su conocimiento y valoración profesional, especialmente en lo referido a los aspectos pedagógicos y organizativos. Esta valoración se recogerá en acta y se elevará al consejo escolar, órgano competente para su aprobación.

4. La propuesta aprobada se incorporará al conjunto de la planificación anual del centro, en coherencia con el Proyecto Educativo, y el Plan Anual de Centro (PAC), de modo que Hezi+ se configure como una actuación estratégica integrada en la organización general del centro.

#### **Artículo 4. Organización del tiempo escolar y de la jornada educativa**

1. La participación en el proyecto Hezi+ permitirá a los centros reorganizar la jornada escolar conforme a los principios de autonomía pedagógica y flexibilidad organizativa, con el fin de mejorar la atención educativa del alumnado y optimizar los tiempos de aprendizaje.
2. Los centros podrán concentrar la docencia directa en horario de mañana y dedicar una franja Hezi+ en horario de tarde al desarrollo del proyecto.
3. La franja Hezi+ tendrá una duración mínima de tres días y seis horas semanales. Su desarrollo se extenderá desde el mes de octubre hasta el mes de mayo de cada curso académico.
4. Esta reorganización no supondrá una reducción del tiempo educativo ni la implantación de una jornada continua en sentido restrictivo, sino la configuración de una jornada educativa ampliada, en la que los distintos tiempos lectivos, se articulen de forma coherente para favorecer la equidad, la convivencia y el bienestar del alumnado.
5. En su propuesta provisional (anexo I), los centros participantes deberán detallar la organización semanal y diaria de la jornada educativa, especificando la hora de inicio y finalización tanto de la jornada escolar como de la correspondiente al proyecto Hezi+.

#### **Artículo 5. Medida He-Indartuz (refuerzo competencial)**

1. La medida He-Indartuz tiene por objeto reforzar las competencias básicas del alumnado, especialmente en lectura y matemáticas, mediante actuaciones específicas de refuerzo educativo.
2. El Departamento de Educación dotará a los centros participantes de un crédito horario específico He-Indartuz, destinado exclusivamente al desarrollo de estas medidas.
3. En el momento de la solicitud de participación en Hezi+, los centros asumirán el compromiso de incorporar la medida He-Indartuz a su planificación, sin que sea necesario detallar en esta fase inicial el diseño concreto de las actuaciones.
4. El desarrollo específico de la medida, así como su integración en la organización pedagógica del centro, se concretará posteriormente, conforme a las orientaciones que establezca el Departamento de Educación.

## **Artículo 6. Medida He-Hobetuz (actividades complementarias y extraescolares)**

1. La medida He-Hobetuz tiene por finalidad ampliar y mejorar la atención educativa del alumnado mediante el desarrollo de actividades complementarias y extraescolares vinculadas al proyecto Hezi+.
2. Los centros participantes se comprometerán a destinar semanalmente a esta medida el 10 % de las siete horas semanales restantes de dedicación directa al centro, contempladas en el horario complementario del profesorado de Educación Secundaria Obligatoria.
3. En la fase de solicitud, el centro asumirá el compromiso de desarrollar esta medida, sin necesidad de concretar aún el tipo, calendario o modalidad de las actividades.
4. La concreción de las actuaciones se realizará en una fase posterior, en coherencia con el Plan Anual de Centro y con las orientaciones que establezca el Departamento de Educación.

## **Artículo 7. Medida He-Aberastuz (financiación y actividades ampliadas)**

1. La medida He-Aberastuz tiene como finalidad enriquecer la oferta educativa de los centros participantes mediante actividades ampliadas de carácter cultural, científico, tecnológico, artístico o ambiental, así como actuaciones de acompañamiento educativo.
2. El Departamento de Educación se compromete a dotar a los centros participantes de financiación complementaria o ayudas específicas, en los términos que se determinen en cada curso académico.
3. La solicitud de participación en Hezi+ implicará la aceptación de esta medida como parte del proyecto, sin perjuicio de que la concreción de las actuaciones financiadas se realice con posterioridad.

## **Artículo 8. Medidas optativas del proyecto Hezi+**

1. Los centros participantes podrán incorporar voluntariamente las siguientes medidas optativas:
  - a) He-Elkarrekin, orientada al desarrollo de colaboraciones con familias, ayuntamientos, entidades locales u otros agentes comunitarios que contribuyan a enriquecer la oferta educativa del centro.
  - b) He-Lagun izan, vinculada a actuaciones de orientación educativa, tutoría y acompañamiento personalizado, en coherencia con lo dispuesto en la Resolución de inicio de curso vigente.

2. La inclusión de estas medidas se realizará de forma progresiva y flexible, en función del contexto y de la capacidad organizativa de cada centro.

#### **Artículo 9. Solicitud de participación y compromiso de corresponsabilidad**

1. Los centros interesados en participar en el proyecto Hezi+ deberán presentar su solicitud mediante un documento de compromiso de corresponsabilidad (ver Anexo I), firmado por la dirección del centro antes del 29 de enero.
2. Dicho documento tendrá carácter de adhesión inicial al proyecto y recogerá, de forma sintética, los compromisos asumidos por el centro y por el Departamento de Educación.
3. Entre los compromisos del centro se incluirán, al menos:
  - a) La voluntad de participar en el proyecto durante los cursos 2026-2027 y 2027-2028.
  - b) La incorporación de las medidas obligatorias del proyecto.
  - c) La designación de la figura BeA como responsable del proyecto en el centro.
  - d) El compromiso de concreción posterior del proyecto conforme a las orientaciones del Departamento.
4. Entre los compromisos del Departamento de Educación se incluirán, al menos:
  - a) La dotación de los recursos previstos en el proyecto.
  - b) La formación, acompañamiento y asesoramiento a los centros participantes por parte del Centro de Innovación para el Aprendizaje.
  - c) La supervisión del proyecto por parte de Inspección de Educación.

#### **Artículo 10. Resolución provisional de centros participantes y carácter condicionado**

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Departamento de Educación dictará resolución provisional por la que se determinarán los centros que desarrollarán el proyecto Hezi+ en el curso 2026-2027 el 2 de febrero.
2. Dicha resolución tendrá carácter condicionado, quedando supeditada a que cada centro concrete posteriormente el desarrollo de las distintas medidas del proyecto.
3. La concreción del proyecto por parte de los centros se realizará en una fase posterior, mediante los procedimientos y plazos que se establezcan al efecto.

#### **Artículo 11. Coordinación, seguimiento y evaluación**

1. La figura BeA del centro será la responsable de la coordinación general del proyecto Hezi+, actuando como referente para el Departamento de Educación y para los servicios de apoyo y acompañamiento y para la Inspección de Educación.

2. El seguimiento del proyecto se realizará de forma progresiva y con un enfoque formativo, orientado a la mejora continua de las prácticas educativas y organizativas.
3. Al finalizar cada curso académico, los centros elaborarán una memoria de evaluación que formará parte de la planificación y evaluación general del centro.

## **ANEXO I**

### **Documento de compromiso de corresponsabilidad para la participación en el proyecto Hezi+**

#### **1. Identificación del centro**

- Centro educativo:
- Código del centro:
- Localidad / Territorio histórico:
- Persona directora:
- Figura BeA del centro (nombre y cargo):

#### **2. Objeto del compromiso**

Mediante el presente documento, el centro arriba identificado manifiesta su voluntad de participar en el proyecto de innovación y mejora educativa Hezi+, promovido por el Departamento de Educación, durante los cursos 2026-2027 y 2027-2028, en los términos establecidos en la Resolución de convocatoria.

Este documento tiene carácter de adhesión inicial y compromiso de corresponsabilidad, y no constituye aún una concreción detallada del proyecto ni de sus medidas.

#### **3. Compromisos del centro educativo**

El centro se compromete a:

a) Participar en el proyecto Hezi+ durante el periodo indicado, asumiendo su carácter de programa de mejora, corresponsabilidad y evaluación.

b) Incorporar en su planificación las medidas obligatorias del proyecto:

- Medida He-Indartuz (refuerzo competencial),
- Medida He-Hobetuz (actividades complementarias y extraescolares),
- Medida He-Aberastuz (actividades ampliadas con financiación complementaria).

c) Designar a la figura BeA del centro como responsable de la coordinación general del proyecto Hezi+, actuando como referente interno y externo.

d) Concretar posteriormente el desarrollo de las distintas medidas del proyecto, de acuerdo con las orientaciones, plazos y procedimientos que establezca el Departamento de Educación.

e) Integrar el proyecto Hezi+ en el conjunto de la planificación estratégica y anual del centro, en coherencia con el Proyecto Educativo y el Plan Anual de Centro.

f) Participar en las actuaciones de formación, acompañamiento, coordinación y evaluación que se determinen.

#### **4. Compromisos del Departamento de Educación**

El Departamento de Educación se compromete a:

a) Dotar a los centros participantes de los recursos previstos en el marco del proyecto, en particular:

- El crédito horario correspondiente a la medida He-Indartuz, en los términos que se establezcan.
- La financiación o ayudas asociadas a la medida He-Aberastuz, en los términos que se establezcan.

b) Ofrecer formación, acompañamiento, orientación y apoyo técnico a los centros participantes para la concreción progresiva del proyecto.

c) Favorecer la coordinación entre los centros participantes y la construcción de una red de aprendizaje y mejora compartida.

#### **5. Carácter condicionado de la participación**

La aceptación del centro en el proyecto Hezi+, mediante la correspondiente resolución, tendrá carácter condicionado, quedando supeditada a:

- La concreción posterior del desarrollo de las medidas del proyecto por parte del centro.
- El cumplimiento de los compromisos asumidos en el presente documento.
- La valoración positiva del desarrollo del proyecto en el marco del seguimiento previsto.

#### **6. Propuesta de horario semanal:**

- Jornada escolar: Comienzo y final
- Jornada Hezi+: Días de la semana y horario de las sesiones (mínimo 3 días y 6 horas semanales)

## **7. Aprobación y firma**

El presente documento ha sido conocido y valorado por el claustro del profesorado y aprobado por el consejo escolar del centro, conforme a lo establecido en la Resolución de convocatoria.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

**La dirección del centro**

Firma:

## **ANEXO II**

### **Calendario y procedimiento de solicitud de participación en el proyecto Hezi+**

#### **1. Calendario del procedimiento**

1. Con el fin de garantizar la planificación anticipada de la oferta educativa y su coherencia con el proceso de prematrícula del alumnado para el curso 2026-2027, el procedimiento de solicitud de participación en el proyecto Hezi+ se desarrollará conforme al siguiente calendario general:
  - a) Plazo de presentación de solicitudes (adhesión inicial): Desde el día siguiente a la publicación de la Resolución hasta el 30 de enero.
  - b) Resolución de centros participantes: 3 de febrero.
  - c) Fase posterior de concreción del proyecto: Una vez publicada la resolución de centros participantes, el Departamento de Educación establecerá los procedimientos y plazos para la concreción progresiva de las distintas medidas del proyecto Hezi+.

#### **2. Procedimiento de solicitud**

1. La solicitud de participación en el proyecto Hezi+ se realizará mediante el envío del Documento de compromiso de corresponsabilidad (Anexo I), debidamente cumplimentado y firmado.
2. El envío de la solicitud deberá realizarse exclusivamente por correo electrónico, desde la cuenta oficial del centro educativo, y será efectuado por la persona directora del centro.
3. El documento firmado deberá remitirse a la siguiente dirección de correo electrónico del Departamento de Educación:

**almudena-salcedo@euska.eus**

(Dirección de Aprendizaje e Innovación Educativa)

4. No se admitirán solicitudes presentadas por otros medios ni enviadas desde cuentas no oficiales del centro.

### **3. Consultas y comunicaciones**

1. Las dudas o consultas relacionadas con la convocatoria y el procedimiento de solicitud deberán dirigirse al mismo correo electrónico indicado en el apartado anterior.
2. Las consultas deberán enviarse igualmente desde la cuenta oficial del centro educativo y estar firmadas por la persona directora del centro, incluyendo obligatoriamente un teléfono de contacto directo para facilitar la comunicación.
3. El Departamento de Educación podrá contactar directamente con la persona directora del centro para aclarar o ampliar la información necesaria, así como para orientar sobre el procedimiento o los compromisos asociados al proyecto Hezi+.

### **4. Carácter del procedimiento**

1. El procedimiento de solicitud regulado en el presente anexo tiene por finalidad recoger una adhesión temprana y responsable de los centros interesados en participar en el proyecto Hezi+, sin exigir en esta fase una definición detallada del desarrollo de las medidas.
2. La presentación de la solicitud no genera por sí misma derecho a la participación en el proyecto, quedando esta supeditada a la resolución correspondiente del Departamento de Educación.